

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 49/1992

En la ciudad de Viedma, Capital de Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el día viernes ppdo. a horas 12:57 este Superior Tribunal de Justicia, recibió vía fax nota del Señor Presidente del Tribunal de Superintendencia de la Tercera Circunscripción Judicial dando cuenta de las serias dificultades por las que atraviesa la ciudad de San Carlos de Bariloche por la inclemencia del tiempo con acumulación de hielo y nieve en sus calles y aceras.

II. Que a ello se suma una obligada restricción en el uso de gas por problemas técnicos ajenos a este Poder que impide la provisión de calor de notoria necesidad en época invernal en dicha ciudad.

III. Que en definitiva y como medida paliativa y transitoria se requiere la autorización de este Cuerpo para que el inicio habitual de las tareas lo sea a horas 07:30.

IV. Que tal medida surge razonable dadas las actuales circunstancias más aún cuando significará ahorro en el consumo de energía eléctrica.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.) Disponer con carácter de medida transitoria y excepcional que a partir del día 30 del corriente mes el horario habitual de trabajo en San Carlos de Bariloche sea de 07:30 a 13:30 horas.

2do.) Comuníquese al Señor Presidente del Tribunal de Superintendencia Dr. Carlos E. PERLINGER vía fax la presente resolución así como a los Tribunales de Superintendencia del resto de las Circunscripciones Judiciales de esta Provincia.

3ero.) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**IGLESIA HUNT - Presidente STJ - LEIVA - Juez STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ - FLORES - Jueza STJ.
LATORRE de MOYANO - Secretaria STJ.**